



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 320

RADICADO. 2023-00003

En memorial aportado el día 13 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal de la demanda a los demandados en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, siendo remitida el día 09 de febrero de 2023, a los correos informados en el escrito de demanda, y obteniendo constancia de entrega del mensaje el día 10 de febrero de 2023 (archivo 012), sin embargo, se advierte que en la notificación de los tres demandados en el contenido del mensaje se remitió con destino solamente al demandado Santiago Zuluaga Restrepo, por lo que solamente la notificación de dicho demandado será la que se tendrá en cuenta, con el fin de evitar futuras nulidades.

Como quiera que la notificación se ajusta a lo preceptuado en la citada norma, se convalida y se tendrá por notificado al demandado SANTIAGO ZULUAGA RESTREPO desde el día 14 de febrero hogaño, y se requiere a la parte demandante para que notifique nuevamente a los demandados JORGE IVÁN ZULUAGA RESTREPO e IVÁN DE JESÚS ZULUAGA CASTAÑO, señalando en el cuerpo del mensaje el nombre de cada uno respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafbad9c33736a912d0ad51c1e91ecc81c8ece1d638938b77384f2275e486723**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>